

Tema nº 216

Ratificación de los informes emitidos por la dirección de servicios del Plan General sobre la posibilidad de implantación de un tanatorio en la Sacramental de Santa María

Acuerdo:

1º. Ratificar los informes emitidos por la Dirección de Servicios del Plan General con fechas 31 de Julio de 2001 y 5 de Marzo de 2002 sobre la posibilidad de implantación de un tanatorio en la parcela donde está ubicada la Sacramental de Santa María existente a la entrada en vigor del Plan General y calificada de Servicios Públicos de Nivel Singular.

2º. En consecuencia conforme a la calificación urbanística de la parcela y al régimen general establecido en las NN.UU. del Plan General es posible desarrollar sobre los terrenos de referencia la categoría de Servicios Públicos comprendiendo la tipología de tanatorios con independencia de la titularidad del servicio y de la necesidad de cumplimentar los restantes requisitos exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

3º. Por tanto el régimen aplicable en el cementerio de la Sacramental de Santa María es igualmente extensible al resto de los cementerios existentes -bien sean de titularidad pública o privada como sucede en el municipio de Madrid con los cementerios históricos- calificados como Dotacional de Servicios Públicos de Nivel Singular por el vigente Plan General. Todo ello con independencia de lo establecido en la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas relativa a las condiciones de regulación del uso dotacional de Servicios Públicos en su tipología de tanatorios publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de Febrero de 2001."